

Guayaquil, 17 de abril de 2019.-

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

REFERENCIA: ID # SE-Q-00005522
ASUNTO: CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA ACCIONISTA DE SOCIEDAD EC.

Respetados señores,

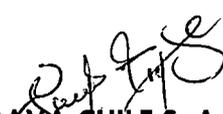
Adjunto a la presente sírvanse encontrar copias certificadas y apostillas de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de nacionalidad chilena ahora denominada **GAVA CHILE SpA** (antes Metales de Chile SpA), la cual represento en mi calidad de apoderado Especial, conforme lo justifico con la copia de mi nombramiento vigente.

Adicional adjunto, copias igualmente certificadas apostilladas del Certificado expedido por el Registro de Comercio de Santiago donde consta la inscripción de la modificación al contrato social referido y una copia de la escritura del Poder Especial vigente que me fue otorgado.

Lo anterior lo comunico para los fines de actualización de la información contenida en sus bases de datos. *Sudamericana de Metales Metalsud S.A*

Sin otro particular.-

Cordialmente,


GAVA CHILE SpA
ID # SE-Q-00005522
Ab. Jose Luis Moscote Medina
Apoderado Especial



17 ABR 2019

Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

Adjunto: Lo anunciado en Quince (15) hojas útiles



N° TRAMITE: 24695-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 171581
17/04/19 16:24



Factura: 001-101-000063717



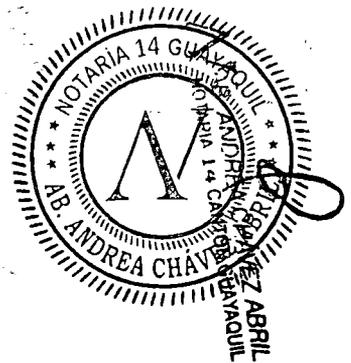
20190901014C01605

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901014C01605

RAZÓN: De conformidad al Art. 18-numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

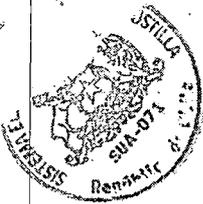
GUAYAQUIL, a 17 DE ABRIL DEL 2019, (9:55).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



HQM
 HUMBERTO
 QUEZADA
 MORENO
 26° NOTARIA
 DESANTIAGO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO Nro.:900-2019.-

MODIFICACIÓN SOCIAL

METALES DE CHILE SpA

HOY

GAVA CHILE SpA

En Santiago de Chile, a doce de Febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **JUAN RAMÓN VENEGAS MORVAN,** abogado, Notario Suplente de don Humberto Quezada Moreno, Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso Decreto Judicial número ochenta y cuatro diecinueve, de fecha treinta de Enero del mismo año, protocolizado con fecha cuatro de Febrero de diecinueve, bajo el Repertorio número setecientos cincuenta y ocho - dos mil diecinueve, comparece: Don **GABRIEL JAIME VÁSQUEZ GUERRERO,** quien declara ser colombiano, casado, comerciante y factor de comercio, cédula de ciudadanía República de Colombia número **siete cero cuatro uno dos cinco cinco seis**



627860CP
K



20190211181843CP

1 Rol Único Tributario para Inversionistas Extranjeros en
2 Chile número cuarenta y ocho millones ciento trece mil
3 cuatrocientos cuarenta y uno guión dos, de paso en ésta
4 ciudad y con domicilio para estos efectos en Paseo
5 Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina
6 novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago de
7 Chile, único accionista y administrador de la sociedad
8 **METALES DE CHILE SpA, desde hoy GAVA CHILE**
9 **SPA**, sociedad del giro de inversiones, Rol Único
10 Tributario número setenta y seis millones trescientos
11 diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis. El
12 compareciente declara ser mayor de edad y acredita su
13 identidad con documento de identidad antes citado.

14 **PRIMERO: Antecedentes.**- Ante mí, don **GABRIEL**
15 **JAIME VÁSQUEZ GERRERO**, único accionista de la
16 sociedad, representante del cien por ciento de las
17 acciones y administrador de la compañía, conforme a
18 sus propios estatutos, expone: **Uno) METALES DE**
19 **CHILE SpA** fue constituida como una sociedad por
20 acciones, por escritura pública otorgada en la Notaría
21 de Santiago de doña Nancy de la Fuente, con fecha
22 cuatro de julio del año dos mil trece, cuyo extracto fue
23 inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de
24 Bienes Raíces de Santiago a fojas cincuenta y seis mil
25 quinientos setenta y siete, número treinta y siete mil
26 cuatrocientos noventa y ocho, del año dos mil trece, y
27 publicado en el Diario Oficial de fecha veintitrés de
28 Julio del mismo año. **Dos)** Hasta la fecha, la sociedad
29 ha sido objeto de sólo una modificación, la cual consta en
30 escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de

HQM

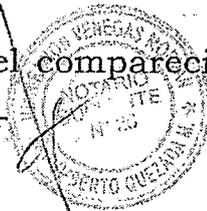
HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 doña Nancy de la Fuente, con fecha ocho de febrero del
2 año son mil dieciséis, repertorio mil trescientos ochenta y
3 seis guión dos mil dieciséis. En la referida escritura
4 pública, se realizaron diversas modificaciones al artículo
5 séptimo de los estatutos sociales. Además se delegó
6 poder, por parte del gerente general, en apoderados. **Tres)**
7 Conforme al registro llevado en el Libro de Registro de
8 Accionistas, la sociedad actualmente tiene un sólo un
9 accionista, el señor don **GABRIEL JAIME VÁSQUEZ**
10 **GUERRERO. Cuatro)** En virtud del artículo vigésimo del
11 estatuto social vigente y del artículo cuatrocientos
12 veintisiete del Código de Comercio, al comparecer en al
13 presente escritura pública la totalidad de los accionistas
14 de la compañía, no se requerirá la celebración de Junta
15 de Accionistas para modificar el estatuto social.-
16 **SEGUNDO: Reforma de los estatutos.**- Por el presente
17 instrumento, el actual y único accionista de la sociedad
18 METALES DE CHILE SpA, dispone la modificación del
19 estatuto social, conforme a sus estatutos: **A) modifica**
20 artículo primero de los estatutos sociales, **cambiando el**
21 **actual nombre de la sociedad, por el de "GAVA CHILE**
22 **SpA", y el nombre de fantasía "GAVA CHILE".**
23 **TERCERO:** En lo no modificado, se confirma y **mantiene**
24 el estatuto social vigente, especialmente en lo relativo a la
25 limitación de responsabilidad, el arbitraje y cualquier otra
26 designación que requiera reforma y consentimiento
27 expreso.- **CUARTO: Disposiciones Transitorias.**- Se
28 faculta al portador de esta escritura par extractar y
29 solicitar las publicaciones e inscripciones que sean
30 requeridas, ante los órganos que resulten competentes.-



1 En comprobante y previa lectura, firma el compareciente
2 el presente instrumento. Di copia. Doy fe.-



3
4
5
6
7
8 Firma: Gaibel Vasquez

9 **GABRIEL JAIME VÁSQUEZ GUERRERO**

10 **Ced. Ciudadanía Colombiana Nro. 20412556**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Revisión
Copias 3
Extractos

rechos
\$62.000.-
de de.
\$6.488.852-3.

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 14 FEB 2019

JUAN RAMON VENEGAS MORVAN
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
HUMBERTO QUEZADA MORENO
(OFICIO N° 26)

REPERTORIO Nro.: 900-2019-



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
Pais / Country / pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	JUAN RAMON VENEGAS MORAN		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO SUPLENTE		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	26° NOTARÍA DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	05-03-2019
7. Por by / par	karen fernanda armijo nilo		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC714199		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: METALES DE CHILE SPA

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

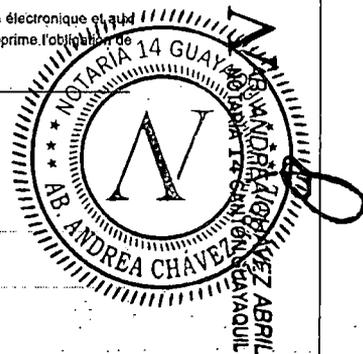
To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC714199]
Fecha Emisión [05-03-2019]

Código de verificación: 9270B6FB35
Verification code / Code de vérification





Factura: 001-101-000063719



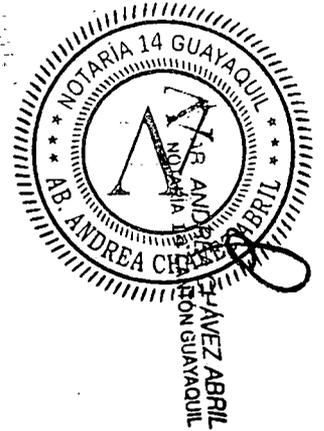
20190901014C01607

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901014C01607

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s); conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE ABRIL DEL 2019, (9:56).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

HQM

HUMBERTO,
QUEZADA
MORENO.
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Cpc.- OT:553.134.-

PODER ESPECIAL

METALES DE CHILE SpA

-A-

MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS

En Santiago de Chile, a once de Septiembre de dos mil diecisiete, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES DE CHILE SpA**, Rol Único Tributario número **setenta y seis millones trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis**, compañía por acciones constituida conforme a las leyes de la República de Chile, por medio de su representante legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien declara ser colombiano, soltero, contador público, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien



1 acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:**
2 Que en mi calidad de representante legal de la sociedad
3 **METALES DE CHILE SpA**, en el ejercicio de las atribuciones que
4 se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco,
5 para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica,
6 con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital
7 proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la
8 suscripción y pago de acciones en algunas compañías del
9 mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder
10 Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**,
11 ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio,
12 mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil -
13 Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía
14 número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**,
15 para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE**
16 **SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador:
17 **A)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE**
18 **SpA** un total de **cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una
19 (cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía
20 **METALTEXCORPSA S.A.**, las cuales deberán ser compradas a la
21 sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES**
22 **COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual
23 deberá comparecer en representación del actual representante
24 legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá
25 completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga
26 propietaria de una participación accionaria equivalente al
27 **cincuenta por ciento** del total del capital social, de la
28 mencionada. **B)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de
29 **METALES DE CHILE SpA** **mil trescientas veinticinco**
30 **acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos

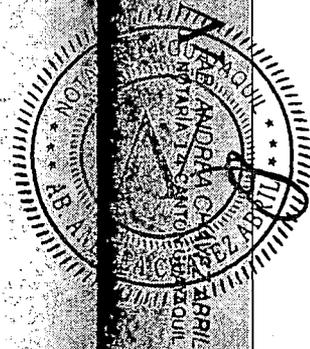
HQMHUMBERTO.
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DESANTIAGO

veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de
 veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana
UNICASH S.A. Este encargo no se entenderá completo hasta que
METALES DE CHILE SpA, se haga propietaria de una
 participación accionaria equivalente al uno coma cero seis por
ciento del total del capital social, de la mencionada. **C)** Suscriba
 y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte**
mil cuatrocientos ochenta acciones nuevas, de un dólar cada
 una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en
 total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que
 emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A.**
OROTOLA. Este encargo no se entenderá completo hasta que
METALES DE CHILE SpA, se haga de una participación
 accionaria equivalente al diez coma veinticuatro por ciento del
 total del capital social, de la mencionada sociedad. **D)** Suscriba y
 pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA**
ochocientas treinta acciones, de diez dólares cada una, las
 cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la
 compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total
 de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en
 la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES**
ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A.
SLAPE. Tales acciones, serán cedidas por los actuales
 accionistas: **i)** doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; **ii)** doña MAYRA
CARREÑO MOREIRA; y **iii)** don JOSE LUIS MOSCOTE MENDOZA
 Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión
 nombre y representación del representante legal de **METALES**
DE CHILE SpA y en sus atribuciones, hasta la completa
 ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá
 completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una



1 participación accionaria equivalente al ochenta y tres por
2 ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **E)**
3 A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA**
4 acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión
5 efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al
6 contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás
7 condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus
8 importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o
9 escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de
10 control correspondiente. **F)** Representar en las reuniones de
11 Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que
12 fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi
13 representada podría ejecutar como si personalmente interviniera,
14 incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar
15 a futuro en la Republica de Ecuador. **G)** Firme a nombre de
16 **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las
17 sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener
18 participación a futuro, en las condiciones que estime
19 convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o
20 cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública.
21 **H)** Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo
22 de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales,
23 legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales,
24 diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras,
25 registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e
26 instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y
27 cualquier entidad pública de género, categoría o denominación
28 que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer
29 toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y
30 reconvencciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,

participación accionaria equivalente al ochenta y tres por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **E)** A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA** acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de control correspondiente. **F)** Representar en las reuniones de Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi representada podría ejecutar como si personalmente interviniera, incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar a futuro en la Republica de Ecuador. **G)** Firme a nombre de **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener participación a futuro, en las condiciones que estime convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública. **H)** Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales, diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras, registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y cualquier entidad pública de género, categoría o denominación que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,



HQMHUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DESANTIAGO

1 desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión,
 2 conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones
 3 controvertidas en el proceso, solicitar concesiones
 4 administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y
 5 para los demás actos que exprese la ley. **I)** Intervenir en todos los
 6 procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como
 7 demandante, denunciante, demandado o denunciado en
 8 cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal
 9 sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte,
 10 declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de
 11 documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación
 12 algún. **J)** Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y
 13 documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante
 14 las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos,
 15 tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se
 16 ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá
 17 apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas
 18 y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de
 19 autoridades Administrativas sean estas, Municipales,
 20 Provinciales, Tributarias, Aduaneras.- **SEGUNDO:**
 21 **ATRIBUCIONES.** En ejercicio del poder conferido mediante el
 22 presente documento, el mandatario queda investido de amplias
 23 facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su
 24 íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el
 25 presente contrato, presentarse antes las autoridades
 26 ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones,
 27 notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros
 28 organismos, público o privados, quedando expresamente
 29 facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar
 30 asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e



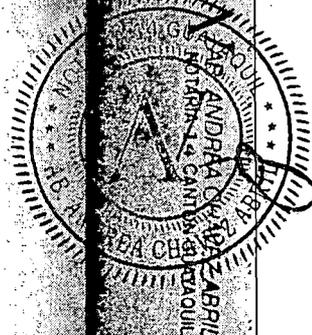
información de este encargo.- **TERCERO: RENDICIÓN DE**

CUENTAS. El mandatario deberá cumplir con la obligación de rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción, copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.-

CUARTO: PLAZO. Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato, pudiendo vuestro apoderado cederlo en los mismos términos y bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro profesional del derecho si así lo considera necesario.- **QUINTO:**

VIGENCIA. Se entenderá vigente el presente Poder Especial en tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado para actuar en representación de la sociedad o no se den las causales que la ley establece para su terminación.-

PERSONERÍA: La personería de don **William Leonardo Salazar Rojas** para actuar en representación de la sociedad **METALES DE CHILE SpA**, consta en la escritura pública de ocho de Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

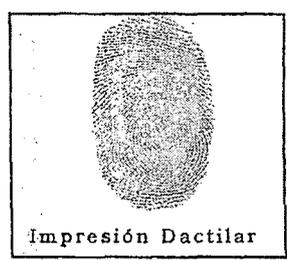


HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DESANTIAGO



1 repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del
2 compareciente y que se entiende formar parte de la presente
3 escritura.- En comprobante y previa lectura firma el
4 compareciente el presente instrumento. Di copia. Doy fe.



[Handwritten signature]

WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

C.I.E. Nro. 22678007-6

p.p. METALES DE CHILE SpA

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Extratos
Derechos
\$25.000
C.I.E. de
112.862-3

[Large handwritten signature]

CERTIFICO: Que, en la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto. Escribí, Excepcionalmente, de confido Santiago, 12 de Abril del 2017.



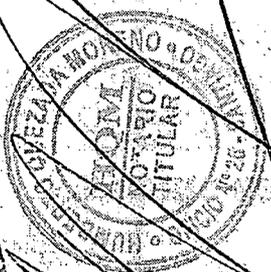
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago, 12 ABR 2019
HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
(OFICIO N° 26)

REPERTORIO Nro.: 6153-2017-

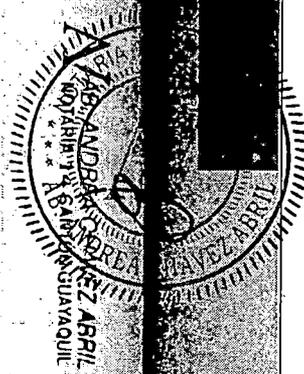
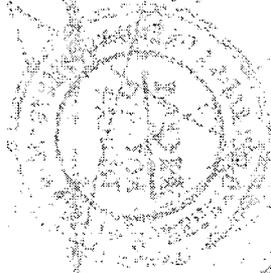
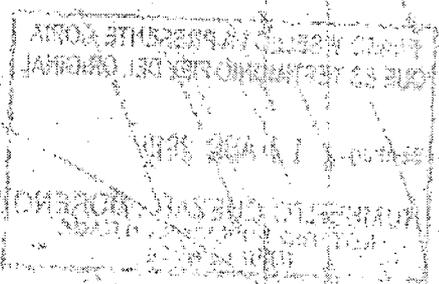


Código
Fecha
Resultado
Run
Apellido
Nación
Fecha
Número
Dado v
Observ

INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



[Handwritten signature]



FECHA
22-07-00
Nº 2004
COL
GÉNERO
MASCU
FECHA
11-04-20
Nº 5671
609195

Número de
Fecha de la

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		26° NOTARIA DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
			15-04-2019
7. Por by / par		Raúl Andrés Sanhueza Carvajal	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC751497	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: METALES DE CHILE SPA

Número de páginas: 7
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC751497]
Fecha Emisión [15-04-2019]

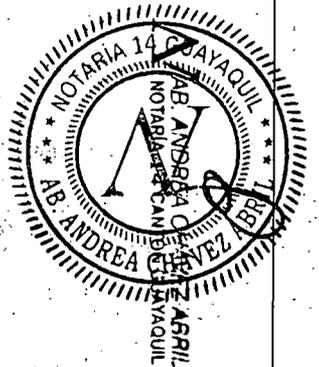
Código de verificación: Verification code / Code de vérification	E410EBCBFE
--	-------------------





**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**



**PAGINA
BLANCO**

**PAGINA
BLANCO**



Factura: 001-101-000063718



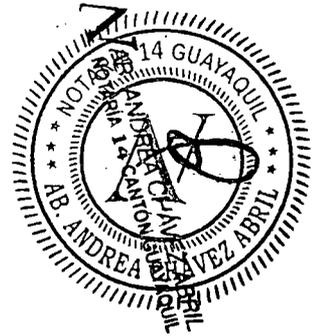
20190901014C01606

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901014C01606

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE ABRIL DEL 2019, (9:56).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "GAVA CHILE SpA", y que rola a fojas 56577 número 37498 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que dé cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 27 de marzo de 2019.

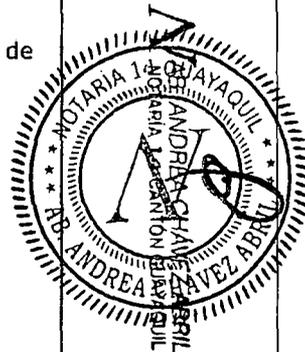
Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 28 de marzo de 2019.



[Handwritten signature]



Carátula: 14724761

GAVA CHILE SpA



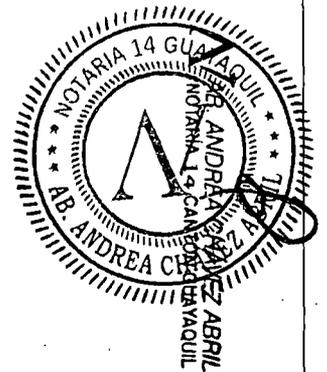
Código de verificación: e0ae99-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 56577

CP/MG Santiago, veinticuatro de julio del año dos mil
*N° 37498 trece.- A requerimiento de don Oscar Otazo
CONSTITUCIÓN Carrasco, procedo a inscribir lo siguiente:
METALES DE NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Notario Público
CHILE S.p.A. de Santiago, Titular Notaría N° 37, Huérfanos
C: 7650211 N° 1117, of. 1014, certifico: Por escritura
*ID: 1388233 pública de fecha 04 de julio de 2013, ante mí,
*FR: 218776 Gabriel Jaime Vásquez Guerrero, domiciliado
para estos efectos en Av. Presidente Riesco N°
5.561, Of. 402, comuna de Las Condes, ciudad de
Santiago, constituyó sociedad por acciones.
RAZON SOCIAL: METALES DE CHILE S.p.A. OBJETO:
Realización de toda clase de inversiones en
bienes corporales o incorporales, muebles o
inmuebles, tangibles o intangibles, en Chile o
en el extranjero, por cuenta propia o de
terceros; adquirir activos, pasivos,
patrimonios o parte de éstos, acciones,
valores, bonos y toda clase de bienes y
especies valoradas o valorables; la
administración y explotación de dichas
inversiones y la percepción de sus frutos; la
organización de sociedades y la incorporación a
sociedades ya existentes, de cualquiera
naturaleza y objeto. Asimismo, la sociedad
podrá abordar otras actividades o giros, que
los accionistas de común acuerdo determinen.
CAPITAL: \$40.000.000 dividido en 4.000 acciones
ordinarias, nominativas, de una sola serie y
sin valor nominal, las cuales serán emitidas

sin imprimir láminas físicas de dichos títulos.
El capital se suscribe por su único accionista
y será pagado en el plazo de 3 años a contar
desde la fecha de la escritura. Demás
estipulaciones en escritura extractada.
Santiago, 18 de julio de 2013.- Hay firma
ilegible.- El extracto materia de la presente
inscripción, queda agregado al final del
bimestre de Comercio en curso.



Continuación de Notas Marginales

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Título III, Artículo 7°, se señala que la administración corresponderá indistintamente al accionista constituyente don Gabriel Jaime Vásquez Guerrero o el Gerente General que se designe, debiéndose anotarse dicha designación al margen de la inscripción. Santiago, 13 de noviembre de 2013. Luis Maldonado C.

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Artículo Segundo Transitorio, se señala que se nombra como Gerente General a don Gonzalo Iván Fuenzalida Figueroa, quién representará a la sociedad conjunta o separadamente con el accionista administrador. Santiago, 13 de noviembre de 2013. Luis Maldonado C.

Modificación Por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaría de Nancy De La Fuente Hernández, cuyo extracto se inscribió a fojas 6981 N° 4400 del año 2015, se modificaron los estatutos de la sociedad del centro. Se aumentó el capital a la suma de \$682.000.000 dividido en 68.200 acciones. Santiago, 23 de enero de 2015 Luis Maldonado C.

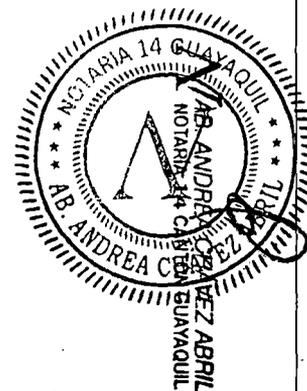
Designación Por escritura pública de fecha 8 de febrero de 2016, otorgada en la notaría de Nancy De

Continuación de Notas Marginales

La Fuente Hernández, inscrita a fojas 14660 N° 8262 del año 2016, se designó como nuevo Gerente General a don William Leonardo Salazar Rojas. Santiago, 24 de febrero de 2016. Francisco Barriga.

Poder Por escritura pública de fecha 8 de febrero de 2016 otorgada en la notaría de Nancy De La Fuente Hernández, inscrita a fojas 14660 N° 8262 del año 2016, se estableció estructura de poderes de la que se da cuenta en escritura. Santiago, 24 de febrero de 2016. Francisco Barriga.

Modificación Por escritura pública de fecha 12 de febrero de 2019, otorgada en la Notaría de Humberto Quezada Moreno, cuyo extracto se inscribió a fojas 16582 N° 8499 del año 2019, se modificaron los estatutos de la sociedad del centro. Se cambió la razón social, la que será GAVA CHILE SpA. Santiago, 27 de febrero de 2019. Francisco Barriga.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		FRANCISCO JAVIER BARRIGA VILLARINO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		SUPLENTE REGULAR CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
7. Por by / par		Raúl Andrés Sanhueza Carvajal	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC749914	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n° 20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: CERTIFICADO REGISTRO DE COMERCIO

Titular / Holder / Titulaire: GAVA CHILE SPA

Número de páginas: 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 56577
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC749914]
Fecha Emisión [12-04-2019]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	E78AF3B62B
--	-------------------

